

E.A.T.I.M DE VALERIA

ANUNCIO

Don Francisco Javier Beltrán Beltrán, Alcalde Presidente del E.A.T.I.M. de Valeria (Cuenca), por Resolución de 27 de febrero de 2019, ha resuelto aprobar la Convocatoria Pública y Bases para la selección de: ocho Alumnos/as para el Programa de recualificación y el reciclaje profesional denominado "Termas de Valeria III", Como personal laboral temporal con una duración de seis meses.

CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES PARA EL PROGRAMA PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL DENOMINADO "TERMAS DE VALERIA III".**1.-OBJETO.**

El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral temporal, mediante contrato para la formación y el aprendizaje, para un período de 6 meses, por parte de la E.A.T.I.M. de VALERIA de 8 ALUMNOS-TRABAJADORES para la ejecución del programa de recualificación y el reciclaje profesional denominado "TERMAS DE VALERIA III" que se desarrollara en VALERIA, acción regulada Orden 163/2018, de 12 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional (D.O.C.M nº 224, de 16 de noviembre de 2018), y en la Resolución de 20/11/2018, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, para el ejercicio 2018 (D.O.C.M nº 228 , de 22 de noviembre de 2018) dentro de los programas públicos de empleo y formación establecidos en el artículo 10.4b) del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, siendo de aplicación la disposición adicional segunda del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y la disposición adicional primera del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establece en las bases de la formación profesional dual.

De acuerdo con lo dispuesto en el Orden 163/2018, de 12 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional. Aquellos alumnos que durante el desarrollo del programa superen los módulos formativos referidos a unidades de competencia correspondientes a cualificaciones del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, obtendrán el certificado de profesionalidad o la acreditación parcial correspondiente expedidos por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, que tendrá efectos de acreditación de las competencias adquiridas en relación con el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

Para este Programa el Certificado de Profesionalidad denominado: Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción, con el código EOCB0109, regulado en el Real Decreto 644/2011, de 9 de mayo, por el que se establecen cinco certificados de profesionalidad de la familia profesional Edificación y obra civil que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: "En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección".

Además, el artículo 22 de la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, relativo a la selección de alumnos trabajadores, en el que se determinan los requisitos mínimos que deben cumplir las personas candidatas para ser alumnado trabajador.

2.- REQUISITOS.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deben reunir en la fecha de finalización del plazo para presentar la solicitud los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 39 de la ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público en Castilla-La Mancha.
- b) Para los ciudadanos extranjeros, acreditar documentalmente que tienen residencia legal en España. (art. 57.4 del R.D.L 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el TREBEP) y permiso de trabajo.

- c) Tener veinticinco años o más en la fecha de su incorporación al programa, y no exceder la edad de jubilación forzosa.
- d) Ser desempleado, entendiéndose por tal a las personas demandantes de empleo no ocupadas inscritas en las oficinas de empleo de la Consejería competente en materia de empleo y que estén disponibles para el empleo.
- e) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje.
- f) Carecer de titulación, competencia o cualificación profesional relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo del programa.
- g) Además, teniendo en cuenta la adaptabilidad a la oferta de puestos a desempeñar, se consideran como colectivos prioritarios a participar en los programas de formación en alternancia con el empleo: los parados de larga duración, los mayores de 45 años, las personas con discapacidad o en situación de exclusión social, las mujeres víctimas de violencia de género y las personas víctimas del terrorismo.
- h) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni haberse inhabilitado para empleo público.
- i) Haber superado el periodo de prueba de cualquier contrato firmado con la Administración Local.
- j) Tener conocimiento de la lengua castellana oral y escrita suficiente para el desempeño de la totalidad de sus funciones. Se fundamenta este requisito en la naturaleza de protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Arqueológico.
- k) Para los ciudadanos extranjeros, acreditar documentalmente que tienen residencia legal en España (artº 57.4 EBEP) y permiso de trabajo, y CONOCIMIENTOS DEL IDIOMA ESPAÑOL. Si con carácter previo a la firma del contrato no se acreditara conocimiento mínimo del castellano, hablado y escrito, el aspirante será excluido de la contratación, llamando al siguiente de la lista de personas seleccionadas.

La Consejería competente en materia de formación profesional para el empleo, se reserva la facultad de destinar hasta un 20% del total de las plazas de alumnado para aquellas personas candidatas que procedan de procesos de orientación o cualificación profesional, pertenezcan a colectivos específicos o por cualquier otra circunstancia que justifique su incorporación al programa.

Por otra parte, los candidatos a ser alumnos trabajadores, tienen que conocer que estos últimos tendrán la obligación de asistir y seguir con aprovechamiento las enseñanzas teórico-prácticas que se imparta, siendo causa de exclusión del programa incurrir en tres faltas no justificadas de asistencia en un mes o nueva faltas de asistencia no justificadas en total, o no seguir con aprovechamiento las mencionadas enseñanzas, a juicio del responsable del programa. En el procedimiento que se siga, se garantizará en todo caso la audiencia al interesado.

3.-SOLICITUDES.

Las solicitudes para optar a estos puestos se presentarán en el Registro del Servicios de ATM de la Diputación Provincial de Cuenca, sito este último en la Calle Colón nº 4 de Cuenca, o por los procedimientos establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de las mismas será de quince días naturales, a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud oficial, según anexo I, será acompañada de la siguiente documentación (fotocopias simples):

- Fotocopia del D.N.I., documentación similar de la Unión Europea o documentación acreditativa de ser extranjero residente y con permiso de trabajo vigente.
- Documento emitido por la Oficina de Empleo que acredite la situación de desempleo (tarjeta de demanda y certificado de periodos de inscripción)
- Declaración responsable de no tener impedimento físico o psíquico para el desempeño de los puestos.
- Documentación que acredite los méritos alegados, en concordancia con los apartados de valoración de la base 4 (Méritos Generales):
 - a) Certificado del Servicio de Empleo Público Estatal de no percibir prestación, subsidio o renta de ningún tipo.
 - b) Resolución de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales u otro órgano competente acreditativa del grado de discapacidad.

- c) Libro de familia (para acreditar la dependencia de los hijos mayores se aportará: resolución de discapacidad de los hijos en su caso, certificado de dependencia de los hijos en su caso, certificado de no percibir ingresos del hijo y certificado de empadronamiento en el que consten todos los miembros de la unidad familiar)
- d) Acreditación oficial de víctima de terrorismo.
- e) La situación de violencia de género, a estos efectos, se acreditará, conforme se establece en el artículo 3.2 del R.D. 1917/2008 de 21 de noviembre (sentencia condenatoria o resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima u orden de protección acordada a favor de la víctima o, excepcionalmente, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección)
- f) Acreditación de la condición de inmigrante.
- g) Cualquier otra documentación relacionada con alguno de los méritos a baremar
- h) Declaración Responsable de conocimiento de la lengua castellana oral y escrita suficiente para el desempeño de la totalidad de sus funciones. Se fundamenta este requisito en la naturaleza protección del patrimonio histórico-artístico.

4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios a valorar, a fecha de publicación de la convocatoria, con una puntuación máxima de 9 puntos serán:

Méritos Generales (máximo 9 puntos).

- a) No percibir prestación, subsidio o rentas: 1 punto.

Se acreditará mediante certificado del Servicio Público Estatal de Empleo de no percibir prestación, subsidio o renta de ningún tipo.

- b) Tener la consideración oficial y documental de discapacidad igual o superior al 33%, 0,5 puntos.

Se acreditará mediante certificado emitido por órgano competente que acredite el grado de discapacidad y su compatibilidad con el desempeño de las tareas propias del Taller de Empleo.

- c) Responsabilidades familiares: por cada hijo menor de 18 años, 0,25 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

Se acreditará mediante la presentación del Libro de Familia.

- d) Violencia de género: Mujer víctima de violencia de género (acreditado con documento oficial RD 1917/2008, de 21 nov. y resolución judicial vigente): prioridad absoluta, quedando excluidas del requisito de inscripción en la oficina de empleo en el momento de gestionarse la oferta, aunque sí deberán estar inscritas en el momento de la contratación.

Se acreditará mediante sentencia condenatoria o resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima u orden de protección acordada a favor de la víctima o, excepcionalmente, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.

- e) Víctimas del terrorismo: 1 punto.

- f) Jóvenes hasta 30 años incluidos: 0,5 puntos.

- g) Mujeres: 0,5 puntos.

- h) Personas inmigrantes: 0,5 puntos.

- i) Mayores de 45 años: 2,5 puntos.

- j) Desempleados que en los 12 meses anteriores a la convocatoria hayan estado desempleados e inscritos como demandantes de empleo en un periodo de :

- Hasta 90 días: 0,25 puntos.

- De 91 a 180 días: 0,50 puntos.

- De 181 a 365 días: 0,75 puntos.

- Más de 365 días: 1 punto.

Se acreditará mediante certificado de períodos de inscripción y Vida Laboral. Todo ello actualizado a fecha de convocatoria.

- k) Jóvenes que cumplan con los requisitos para estar inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil: 0,5 puntos (por ejemplo)

En caso de empate en la valoración de méritos, para su desempate se atenderá a los siguientes criterios por este orden:

1- Mayor antigüedad como demandante de empleo.

2- Mayor edad.

5.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección (Comisión Mixta de Selección) estará formado por un mínimo de 5 miembros, con la siguiente composición:

Presidente: D. José Manuel Ruiz Muñoz, (titular) y D. Javier Pérez García (suplente), ambos funcionarios de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

Vocales:

D. Santiago Pérez Osma (titular) funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

D. Alfonso Martínez Pérez, personal Laboral fijo de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

D.^a Cristina Notario Urango (titular) y D. Juan Jose Carretero Portero (suplente), ambos funcionarios de carrera de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Secretario : D. Rafael Martínez Laria, (titular) y D. Julian Ortega Martínez (suplente), ambos funcionarios de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

Todos ellos deberán ser personal funcionario de carrera o personal laboral fijo de cualquier Administración pública y con un nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el ingreso.

Su composición debe ajustarse a los principios de imparcialidad, especialización y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

No podrán formar parte de la misma el personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino o laboral temporal, el personal eventual ni las personas que, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente, hayan preparado a personas aspirantes para el acceso al cuerpo, escala, especialidad o categoría profesional objeto de la convocatoria.

6.-PROCESO DE SELECCIÓN.

6.1 Se publicará en la dirección www.valeriaromana.es, Tablón de anuncios de la E.A.T.I.M., la relación provisional de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de 5 días naturales para que se puedan efectuar reclamaciones y subsanar deficiencias.

Finalizado dicho período y resueltas, en su caso, las posibles reclamaciones, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la E.A.T.I.M. de Valeria y tablón de anuncios sito en la primera planta del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca y en la dirección www.valeriaromana.es el listado definitivo de admitidos y excluidos, de acuerdo con los requisitos exigidos en la Base 2.

6.2.- El proceso de selección, mediante concurso, consistirá en la comprobación y valoración de méritos de los aspirantes.

Se realizarán las reuniones precisas por parte de la Comisión de Selección para valorar los criterios establecidos en la Base 4.

La relación provisional de valoración será expuesta por la Comisión de Selección en el Tablón de Anuncios de la E.A.T.I.M. de VALERIA, en la dirección www.valeriaromana.es, concediendo un plazo de 3 (tres) días naturales para que se puedan efectuar reclamaciones.

En caso de no presentarse reclamaciones en tiempo y forma, la relación provisional se elevará a definitiva transcurrido el plazo de reclamación, publicándose por el mismo procedimiento que la relación provisional.

En caso de presentarse reclamaciones, éstas serán resueltas por la Comisión de Selección que podrá estimarlas o desestimarlas motivadamente elevando propuesta definitiva al órgano de contratación.

La Comisión de selección propondrá al órgano municipal competente la contratación de los 8 aspirantes con mayor puntuación. En caso de que no se pueda realizar la contratación a los candidatos/as propuestos/as, la E.A.T.I.M. de Valeria realizará los llamamientos y sustituciones necesarias siguiendo el orden de puntuación de la relación definitiva de valoración.

Se establecerá una bolsa de trabajo para las posibles sustituciones, si existiera baja por parte de las personas contratadas. En la bolsa se integrarán todos los demás aspirantes por orden de puntuación total, teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

7.- EXCLUSIÓN DE CANDIDATOS.

Antes de realizarse las contrataciones los aspirantes propuestos o sus sustitutos deberán aportar originales o fotocopias compulsadas de la documentación citada en la base 3, cuyas fotocopias simples se hayan aportado para la valoración. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original o debidamente compulsada dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

8.- CONOCIMIENTO DEL CASTELLANO.

Si con carácter previo a la firma del contrato se apreciara que el nivel de conocimiento de la lengua castellana del candidato hablada o escrita es insuficiente para comunicarse y/o realizar las funciones propias para las que ha sido seleccionado, será excluido por ser un requisito en la base segunda.

9.- RECURSOS.

Contra este acto, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía, de acuerdo con dispuesto en la los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas , o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar ambos plazos desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P. , de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer Recurso potestativo de Reposición, no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Francisco Javier Beltrán Beltrán



ANEXO I
FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO
FORMACIÓN EN ALTERNANCIA

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DEL ALUMNO

DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN DE FORMACIÓN + EMPLEO:	TIPO: ET <input type="checkbox"/> CO <input type="checkbox"/> TE <input type="checkbox"/> UPD <input type="checkbox"/> TEP <input type="checkbox"/> ME <input type="checkbox"/> MI <input type="checkbox"/>
--	---

1.- DATOS PERSONALES

APELLIDOS, NOMBRE :		DOMICILIO: C/ ó PLZ. (Nº, PISO Y PUERTA):			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	FECHA DE NACIMIENTO / / 2016	MINUSVALÍA RECONOCIDA (superior al 33%) ¹ <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
NACIONALIDAD:	DNI:	DIRECCION DE CORREO ELECTRÓNICO @			
INMIGRANTE <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	SEXO <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	TELÉFONO:	MOVIL:		

2.- SITUACIÓN LABORAL (Marque con una X y rellene los apartados de la situación en la que se encuentre, apdo. 2.1)

<input type="checkbox"/> 2.1.- TRABAJADOR DESEMPLEADO			
¿PERCIBE PRESTACIÓN POR DESEMPLEO? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	¿PERCIBE SUBSIDIO POR DESEMPLEO? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	¿HA PERDIDO EL EMPLEO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
OFICINA DE EMPLEO EN LA QUE ESTÁ INSCRITO:	FECHA DE INSCRIPCIÓN: / /	OTROS:	DEMANDANTE DE PRIMER EMPLEO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3.- DATOS ACADÉMICOS

NIVEL ACADÉMICO:			
<input type="checkbox"/> SIN ESTUDIOS	<input type="checkbox"/> ESTUDIOS PRIMARIOS	<input type="checkbox"/> GRADUADO ESCOLAR	<input type="checkbox"/> E.S.O.
<input type="checkbox"/> BUP/COU/BACHILLERATO	<input type="checkbox"/> FPI	<input type="checkbox"/> FPI/CICLO GRADO MEDIO	<input type="checkbox"/> CICLO GRADO SUPERIOR
<input type="checkbox"/> DIPLOMATURA	<input type="checkbox"/> LICENCIATURA	<input type="checkbox"/> DOCTOR	<input type="checkbox"/> OTROS

SEÑALAR TITULACIÓN QUE POSEE:

4.- FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (CURSOS REALIZADOS ANTERIORMENTE RELACIONADOS CON LA ACCIÓN SOLICITADA)

DENOMINACIÓN DEL CURSO	AÑO	DURACIÓN (MESES)	CENTRO
SEÑALAR SI ESTÁ SELECCIONADO EN OTRA ACCIÓN O CURSO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	INDICAR EN SU CASO LA DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN O CURSO:		



5.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (TRABAJOS REALIZADOS ANTERIORMENTE RELACIONADOS CON LA ACCIÓN)			
PUESTO	EMPRESA	DURACIÓN (MESES)	

6.- MOTIVOS POR LOS QUE SOLICITA LA ACCIÓN			
<input type="checkbox"/> INTERÉS	<input type="checkbox"/> NO PERDER PRESTACIONES	<input type="checkbox"/> MEJORAR LA CUALIFICACIÓN	<input type="checkbox"/> PARA ENCONTRAR TRABAJO
<input type="checkbox"/> CAMBIO SECTOR ACTIVIDAD		<input type="checkbox"/> OTROS:	

La persona abajo firmante, autoriza a la Consejería de Empleo y Economía y a la EATIM de Valeria, a solicitar información sobre su vida laboral y situación de percibo de prestaciones por desempleo, en relación con su participación en acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo subvencionadas por este Organismo y SOLICITA ser admitido en el proceso selectivo en el Taller de Empleo.

En _____, a _____ de _____ de 20____
 Firma de el/la solicitante
 (Certifica que todos los datos consignados en esta solicitud son ciertos)

Fdo:

PARA CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE FORMACIÓN/ ADMINISTRACIÓN			
<input type="checkbox"/> FOTOCOPIA D.N.I.	<input type="checkbox"/> FOTOCOPIA TARJETA DE DEMANDA (Desempleados)	<input type="checkbox"/> TITULACIÓN EXIGIDA	
PARA CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN			
SELECCIONADO <input type="checkbox"/>	RESERVA <input type="checkbox"/>	NO SELECCIONADO <input type="checkbox"/>	CUOTA DEL 20% ⁱ <input type="checkbox"/>

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, con dirección en la calle Irlanda, 14 de Toledo. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información, llamar al teléfono 012 o mediante la dirección de correo electrónico protecciondatos@jccm.es.